

Alquiler o arrendamiento de bienes inmuebles del distrito

Cuando los bienes inmuebles del distrito no son necesarios, la junta tiene la autoridad de convocar a licitaciones para alquilar o arrendar cualquier bien inmueble excedente. Se publicará un aviso de la intención de alquilar o arrendar propiedad en un periódico de circulación general en el distrito al menos 45 días antes de que el alquiler o arrendamiento entre en vigor, si el valor del alquiler o arrendamiento es de \$10,000.00 o más. El distrito puede establecer una oferta mínima aceptable basada en el valor justo de mercado, siempre que dicha oferta mínima no sea discriminatoria entre clases de usuarios.

Dicha propiedad será alquilada o arrendada para fines lícitos. El alquiler o arrendamiento será en el mejor interés del distrito y no interferirá con la conducta del programa educativo del distrito y las actividades relacionadas. El contrato de arrendamiento o alquiler permitirá recuperar la propiedad excedente arrendada o alquilada en caso de que dicha propiedad sea necesaria para fines escolares en el futuro, a menos que la proximidad a un aeropuerto internacional impida el uso posible o apropiado de la propiedad para una escuela, o la propiedad sea arrendados o alquilados con fines de vivienda asequible.

Es una violación de la política del distrito que cualquier persona, incluido un inquilino o arrendatario, porte un arma de fuego o un arma peligrosa en la propiedad del distrito. Los ingresos del alquiler o arrendamiento de propiedad del distrito que superen los costos operativos incurridos por dicho alquiler o arrendamiento se depositarán en el fondo de proyectos de capital o en el fondo de servicio de la deuda.

A opción de la junta directiva, después de evaluar la suficiencia del fondo de proyectos de capital del distrito escolar para propósitos de satisfacer las demandas de nuevas construcciones y mejoras, los dineros derivados del arrendamiento o alquiler de bienes inmuebles pueden depositarse en el fondo general del distrito para ser utilizados exclusivamente para costos no recurrentes relacionados con la operación de las instalaciones escolares, incluidos, entre otros, gastos de mantenimiento.

Referencias cruzadas: 4210 - Regulación de Armas Peligrosas en los Recintos Escolares

Referencias legales:

- RCW28A.335.040 Propiedad escolar excedente, alquiler, arrendamiento o uso de
 - Autorizado — Limitaciones
- RCW28A.335.050 Propiedad escolar excedente, alquiler, arrendamiento o uso de
 - Uso conjunto—Compensación—Condiciones generales
- RCW28A.335.060 Propiedad escolar excedente, alquiler, arrendamiento o uso de
 - Disposición de dinero recibido de
- RCW28A.335.070 Propiedad escolar excedente, alquiler, arrendamiento o uso de
 - Contratos existentes no deteriorados
- RCW28A.335.080 Propiedad escolar excedente, alquiler, arrendamiento o uso de
 - Uso comunitario no deteriorado
- RCW28A.335.090 Transmisión y adquisición de propiedad — Administración
 - Tasación

RCW28A.335.130Bienes inmuebles — Venta — Destino de los ingresos

Recursos de gestión:
2022 - Edición de junio
2020 - Edición de agosto

Fecha de adopción: 12.12.94
Clasificación: Esencial Fechas
de revisión: 4.11; 2.21; 7.22